



## RESOLUCIÓN N° 001 - D-RAHZ-ESSALUD-2013

Huaraz, 24 de Julio del 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros.

Que la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva Implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-13, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Organos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Organó Desconcentrado.



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Constituir el SUB comité DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA RED ASISTENCIAL HUARAZ, con los siguientes integrantes:

**TITULARES**

Dr. ADOLFO REBAZA ROJAS Presidente  
Director de la Red Asistencial Huaraz

CPC. FLORIDIANA CASTRO MIRANDA Miembro  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad

Sr. RAFAEL VASQUEZ CALDERON Miembro  
Administrador

Dr. MARIANO QUIÑONEZ ORTIZ Miembro  
Asesor

DR. LUIS CALLALLI DENEGRI Miembro  
Jefe del Dpto de Medicina

Dr JOFFRE MORALES MORALES Miembro  
Jefe Dpto. Cirugía

**SEGUNDO: NOTIFICAR,** copia de la presente resolución a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



ADOLFO REBAZA ROJAS  
RNE 28540 RNE 15770  
DIRECTOR  
RED ASISTENCIAL HUARAZ  
